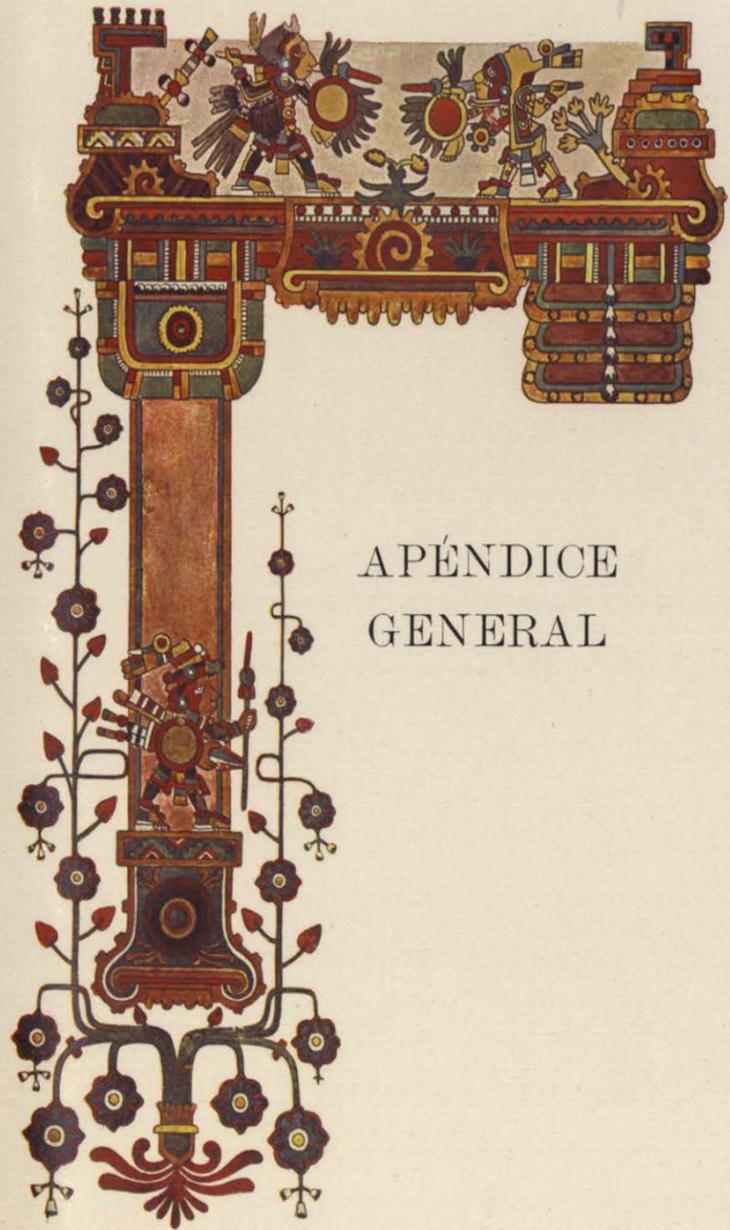
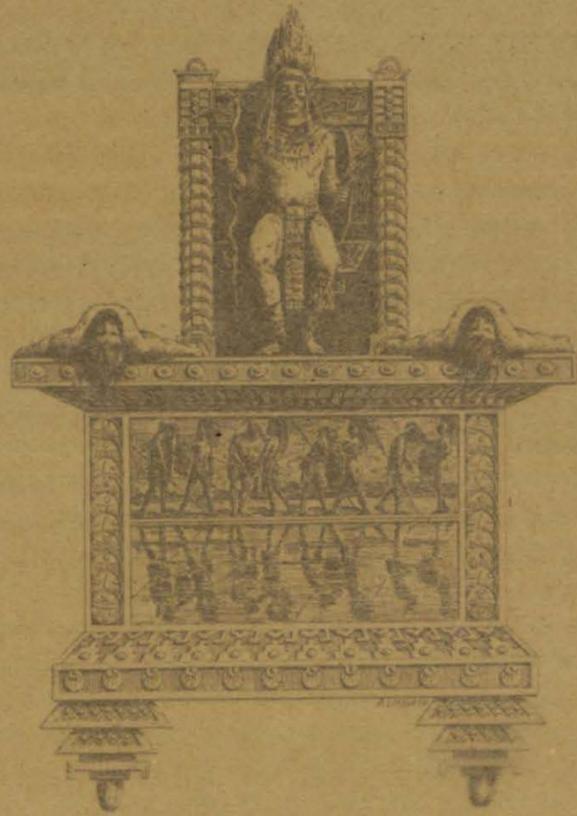
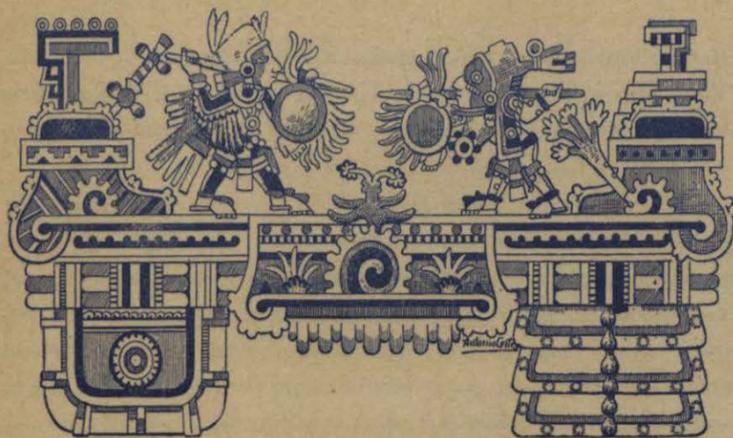


APÉNDICE
GÉNÉRAL



APÉNDICE
GENERAL



XLIII

COPIA DE LA DECLARACIÓN RENDIDA POR D. JUAN DE ALDAMA EN LA CAUSA QUE SE LE INSTRUYÓ POR HABER SIDO CAUDILLO INSURGENTE.—20-21 DE MAYO DE 1811.

En la Villa de Chihuahua (sic) á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos onze, el Sor. Juez comisionado D.ⁿ Angel Abella, por el Señor Comand.^{te} Gral. Don Nemesio Salcedo para recibir la Declaracion de los reos de Ynsurreccion Don Miguel, (H)Ydalgo y consortes, segun consta del oficio de comision que obra por Cabeza de estas actuaciones, en cumplimiento de ella se constituyó en el Hospital de esta Villa y en una de sus piezas donde se halla preso Don Juan Aldama, á quien teniendo presente el expresado Señor Juez, le recibió Juramento en forma, bajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere Preguntado, y siendolo sobre su nombre, apellido, edad, Religion, estado, Empleo y vecindad. *Dixo*: llamarse D.ⁿ Juan de Aldama, treinta y siete años de edad, viudo, con dos hijas que tiene: Capitan que era del regimiento de Dragones de la

Reyna, Provincial de San Miguel el Grande, natural de la misma Villa, hijo de Don Domingo de Aldama, originario de los Reynos de Castilla y Provincia de Vizcaya, y de Doña Maria Fran.^{ca} Gonzales, y responde.

1.^a Preguntado Si sabe la Causa de su prision, por quien fue aprendido, en donde, y que otros sugetos fueron aprendidos con él, sus nombres y caracter entre los Ynsurgentes, y qual es su paradero actual, y particularmente de los llamados Don Miguel (H)Ydalgo, Don Ygnacio Allende, y Don José Mariano Ximenez, *Dixo*: Que conose estar preso por haberse hallado en el Exercito de los Ynsurgentes: que lo fue por las Tropas de la Pro.^a de Coahuila, mandadas por un D.ⁿ Ygnacio Elisondo, en las inmediaciones del Pueblo de nuestra Señora de Guadalupe de Baxán: que tambien lo fueron con él, el Exgeneralisimo de los Ynsurgentes Don Miguel (H)Ydalgo: el Generalisimo Don Ygnacio Allende: el Capitan Gral. Don José Mariano Ximenez: el Mariscal D.ⁿ Fran.^{co} Lanzagorta, antes Alferrez del Regimiento de Dragones de la Reyna; el Mariscal D. N. Carrasco: el Mariscal D. Mariano Abasolo, antes Capitan de Dragones de la Reyna, y otros varios sugetos de diferentes clases y graduaciones con todo el Exercito Ynsurgente, ex(c)ep^to los que han hecho fuga, y los nombrados han sido conducidos á esta Villa en union del que declara; y lo mismo supone que se hallarán presos, y responde.

2.^a Preguntado Adonde y con que obgeto marchaban por aquel rumbo de Baxán el mismo que declara, y el Exto. que cita, *Dixo*: Que como el declarante no asistia á las Juntas ó Consejos de Guerra que se celebraban porque se escusaba de hacerlo, no sabe adonde se dirigia el Exercito en que él hiba incorporado como uno de tantos; y solo ha oydo que hiba á Bexar; pero ignora, y con mas razon el obgeto de esta marcha, y responde.

3.^a Preguntado Si sabe ó tiene noticia como parece tenerla, de la rebelion llamada Ynsurreccion, que a mediados del mes de Se(p)-tiembre proximo pasado se subcitó (sic) en el Pueblo de Dolores, y otros del distrito del Virreynato de Nueva España; quien ó quienes fueron los principales Motores de ella, *Dixo*: Que diez ó doze dias antes del suceso que inquiere la Pregunta, fue convidado el declaran-

te por D. Ygnacio Allende para que lo acompañase por via de paseo á la Ciudad de Queretaro; en la qual hallandose los dos, tubo (sic) con él, el dho. Allende la conversacion que en sustancia pasó asi. Que era constante que Godoy y la mayor parte de sus hechuras, habian salido traidores: que lo mismo habia sucedido con la Junta Central como constaba de papeles publicos: que la Junta de Regencia se hallaba en Cadiz; por consiguiente, la España mas perdida que ganada: que en esas circunstancias tan críticas habia resuelto el Gobierno de Mexico, que todas las Tropas que estaban sobre las Armas se retirasen, que esto era decir, que se trataba de entregar el Reyno á los Franceses: que el comercio de Mexico habia sorprendido á Yturrigaray por sospechoso: que por qué los Americanos siendo mucho mas el numero, no habian de hacer otro tanto con el presente, y habian de dejar perder este Reyno: que todo Mexico: todo Guanajuato (sic): todo Queretaro: Guadalajara; Valladolid, &.^a, se hallaba(n) en la mejor disposicion para levantar la voz, á fin de que se estableciese una Junta, compuesta de un Yndividuo de cada Provincia de este Reyno, nombrados estos por los Cabildos ó Ciudades, para que esta Junta Gobernase el Reyno, aunque el mismo Virrey fuese el Presidente de ella, y de este modo conservar este Reyno para nuestro Catolico Monarca el Señor Don Fernando Septimo, a ver si con los preciosos Tesoros que producía el Reyno, se conseguia el rescate de su Real Persona, para que viniese a poseerlo, caso que se perdiese la España; y concluyó diciendole, que si el declarante haria por uno; á q.^e le respondió que estaba bien, sonriendose y teniendolo á pandorga, sin haber (h)avido otro antecedente alguno. Que á los seis ó siete dias despues de esta conversacion se marcharon para San Miguel el Grande, y cada uno á su respectiva casa: que á los tres dias de llegados á dicha Villa, estando el declarante en un baile casero en Casa de D.ⁿ José Allende, hermano de Don Ygnacio, y saliendo á una diligencia al saguan de la casa, á las diez de la noche poco mas ó menos, halló a un mozo de Queretaro, cuyo nombre ignora, preguntando á una criada de la casa por Don Ygnacio de Allende, la qual le respondió hallarse en Dolores, en casa del Cura; á cuya sazón la criada se metió para adentro, y el mozo llamó al declarante y le dixo que venia embiado de un Don Epigmenio Gonzales há (sic) avisarle

á Allende que lo venian á prender á él y (á) el declarante: entonces le replicó este: *a mí, hombre*; le repitió: *si señor á vm.*, volvió por segunda vez á replicarle, y el mozo volvió á insistir en lo mismo; con lo que sorprendido el declarante, y forxando discursos sobre lo que Allende habria hecho en Queretaro que diese motivo á esta prision, se retiró del vaile para su casa, y dispuso hirse á ocultar en la Hacienda de su hermano Don Ygnacio Aldama, mientras se prendia á Allende, y se descubria la inocencia del que declara. Que en efecto se puso en camino para la dicha Hacienda, y siendo tráncito para ella el Pueblo de Dolores, lo alcanzó el expresado Mozo, quien le preguntó que á donde hiba; á que le respondió: que por hay (sic) por Dolores; y le dixo el mozo: pues acompañaré á su merced; y los dos siguieron hasta el Pueblo, y al llegar le pregunto donde viviria el Señor Cura, y como el declarante debia pasar por delante de la casa del citado Cura, le dixo que él se la enseñaria, y asi fue, que llegados á ella tocaron la Puerta, y se levantó el Cura, haciendole instancia al declarante que se apease á tomar chocolate; y en efecto se apeo, y al mozo lo dirigió al Quarto en donde estaba Allende; inmediatamente vino este al del cura a quien dixo lo que havia, y aquel sin detencion salió a llamar á su Cochero, lo que le dixo no lo oyó; pero si vió que á poco rato entraron ocho hombres armados, de los quales solo conoció á un Martinez, Vecino del mismo Dolores, estando el declarante tomando chocolate, entonces dixo el Cura á todos: Cavalleros, somos perdidos, aqui no hay mas recurso que hir a coger Gachupines, á que le dixo el declarante: Señor, que va á hacer vm.; por amor de Dios, vea vm. lo que hace, repitiendoselo por dos veces; á ese tiempo entró el cochero y dixo que un tal Herrera que lo havia enviado á solicitar el Cura, decia que no podia venir porque estaba medio malo; entonces el Cura mandó á dos de aquellos hombres que estaban alli armados á que lo fuesen á traer por bien ó por mal: quando ellos vinieron con el otro, se fueron parando todos y le dixeran al declarante el Cura y Allende: vamos Aldama, y de miedo de q.^e no lo mataran se paró tambien y los acompañó; se dirigieron para la carzel: fueron, y el mismo Cura hizo al Alcaide de la Carzel que hechase los presos á la calle; y todos se armaron con leños y Piedras, y dieron principio á la prision de los Europeos con (sic)



MARISCAL D. JUAN DE ALDAMA.

sus casas; como á las seis de la mañana, y concluida esta operacion á cosa de las ocho que los encerraron en la carzel, entre ellos al Padre Sacristan D.ⁿ N. Bustamante, ya se habrian juntado mas de seiscientos hombres de a pie y á Cavallo por ser día Domingo, y haber ocurrido á Misa de los Ranchos inmediatos, y el Cura que los ex(h)ortaba á que se uniesen con él, y le ayudasen a defender el Reyno porque querian entregarlo á los franceses: que ya se havia acabado la operacion: que ya no habia mas Tributos: que los que se alistasen con Cavallos y Armas les pagaria á peso diario, y los de a pie á quatro r.; que todo esto pasó desde las quatro de la mañana del diez y seis q.^e llegó á Dolores, hasta las onze de la misma mañana: que quando llegó se entró al Quarto del Cura, el qual y Allende entraban y salian; y el declar.^{te} ignora si por hallá afuera tuvieron en el entretanto alguna conferencia, pues al declarante nada le dijeron, ni él há visto mas que lo que lleva dicho: Que entre los Presos lo fue tambien el Subdeleg.^{do} D.ⁿ N. Rincon, sin embargo de ser criollo; y que no hubo desgracia alguna en la pricion de los Europeos, sino una pequeña descalabrada que recibió Don José Larrinua de aquel comercio; ni se verificó saqueo de Tienda alguna: que á dha. hora de las onze trató el Cura de dirigirse á San Miguel el Grande con toda la gente que se le havia juntado, y los Europeos presos q.^e serian unos diez y siete ó diez y ocho; de los quales se quedó en el Pueblo el herido D. José Larrinua por recomendacion del declarante, que le hizo creer al Cura que era muy grande la herida, sin embargo que en realidad era de poca consideracion; y tambien lo dejó recomendado á D.ⁿ Ramon Montemayor, á cuya casa se trasladó luego que se calmó el Pueblo, y se emprendió el camino de San Miguel el Grande: que a media legua de esta Villa hizo alto la gente en el parage que llaman el Arroyo de la Arena, y alli oyó decir q.^e pasaban de mil y doscientos, los quales siguieron su marcha, y el declarante, el Martinez y el Herrera que quedan citados, y unos treinta hombres se quedaron en el mismo parage custodiando á los Europeos Presos, toda la noche hasta el día siguiente por la mañana que el Cura les embió a decir que pasasen á la Villa, como lo verificaron. En este estado, el Señor Juez Comisionado D.ⁿ Angel Abella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo día, la qual,

leida que le fue al declarante, Dixo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva hecho, en la que se afirmó y ratificó, y firmó con dho. Señor Comisionado, y conmigo el presente Escribano, de que doy fe.

Angel Abella.

Juan de Aldama.

Ante mi
Fran.^{co} Salcido.

En la tarde de este mismo dia veinte, el citado Señor Juez comisionado D.ⁿ Angel Abella, continuando la Declaracion q.^e quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juram.^{to} que tiene prestado, continua diciendo: Que quando entró en San Miguel el Grande, ya encontró q.^e se havia aprendido á los Europeos que havia alli, y se havian saqueado dos tiendas por la pleve a pesar de los esfuerzos de Allende para impedirlo, segun há oydo decir: que la Tropa del Regimiento, la que estaba sobre las Armas se havia unido parte de ella á Hidalgo, y algunos otros Soldados sueltos: que esto és quanto puede decir sobre el particular que la pregunta inquiera; y que el Cura (H)Ydalgo y D.ⁿ Ygnacio Allende son, en concepto del que declara, los primeros y principales motores de dicha Ynsurreccion, y responde.

4.^a Preguntado En que otras ocasiones há sido sugerido por D.ⁿ Ygnacio Allende para que tomase parte en esta Ynsurreccion; como y de q.^e manera fue sugerido: Dixo: Que no fue sugerido en otra ocasion que la que tiene expresada, y responde.

5.^a Preg.^{do} Si el mismo declarante por si ó inducido de Allende ha sugerido á otros, Dixo: Que ni antes, ni en el tiempo de la Ynsurreccion ha seducido ni convidado á persona viviente, y responde.

6.^a Preguntado Como puede ser lo que dice quando hay constancia de que el mismo declarante y Allende se ocupaban desde mucho tiempo antes en apalabrar gentes, Dixo: Que de Allende, no sabe ni tubo (sic) noticia de que apalabrarse gente: que p.^r lo que a sí toca, es falso, falsísimo que jamas haya apalabrado á nadie para la Ynsurreccion, ni comprende como puede haber constancia de lo contrario, y responde.

7.^a Preguntado Como se compone la resolucion que dice haber tomado de ocultarse en la Hacienda de su hermano D.ⁿ Ygnacio, mientras con la prision de Allende se declaraba su inocencia, con aparecerse inmediatamente en el Pueblo de Dolores con el mismo Allende, por el frivolo motivo del mozo de Queretaro que lo alcanzó en el camino quando ademas hay constancia que su obgeto en este viage fue avisar á Allende la noticia de q.^e los venian á prender y que él mismo fue de la Junta que se tubo (sic) aquella noche del diez y seis, en la qual se resolvió dar el grito de la Ynsurreccion; de todo lo qual se vé claramente que no entró en ella por miedo como quiere decir sino por propia voluntad, Dixo: que no esperando que tomasen semejante resolucion, ni aun remotamente, no le pareció haber inconveniente para llamar él mismo la Puerta, y habiendo el Cura Preguntado quien és: respondió Yo: y conociendole en la voz, le dixo el citado Cura: *aguardese vm.*: se levantó el mismo há (sic) abrir la Puerta, preguntandole que que andaba haciendo, á que le contextó: *dando bueltas al mundo*: y vine á enseñarle á este mozo que viene en solicitud de Allende: entonzes le hizo instancia que se apease, que tomara chocolate, á que el declarante condescendió: y en quanto á que el obgeto de su viage fuese á avisar á Allende, es falzo, pues el mismo mozo fue el que entró a su Quarto há avisarle; y despues entró Allende á decirselo al Cura como todo tiene declarado á la pregunta tercera; y lo és tambien que huviese mas Junta, ni mas consulta en presencia del declarante, que lo que lleva dicho en la misma referida pregunta. Que el miedo le provino, de ver la violencia en hacer venir por bien ó por mal como dijo el Cura á Herrera, en que lo comprometió su indiscreccion (sic) de no seguir su camino para la Hacienda de su hermano sin tocar en la casa del Cura, y luego este primer yerro lo condujo a seguir en la bola temeroso del Gobierno, y responde.

8.^a Preg.^{do} Si antes ó despues de la Ynsurreccion há sabido ó tenido noticia q.^e confidentes tenian (H)Ydalgo y Allende en Mexico, Queretaro y qualesquiera otros Pueblos del Reyno, p.^a promover ó adelantar la Ynsurreccion, ó si él mismo há tenido algunos: Dixo: que en lo absoluto supo ni tubo (sic) noticia de los confidentes q.^e tubiesen en ningun Pueblo con ningun fin; pues ni ellos se estre-